



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 20 de Junio del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000112-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001215-2023-OPP/RENIEC (16JUN2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000819-2023/OPP/UP/RENIEC (16JUN2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000658-2023/OAJ/RENIEC (19JUN2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional -incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas-, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las mencionadas modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamo suscritos; precisando que dicha acción deberá ser informada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, durante los primeros cinco (05) días hábiles de haber sido realizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 319-2018-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 118-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 520 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a los

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **DisfjWChno**





Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” con CUI N° 2324655, vinculada a la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo N° 319-2018-EF, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que mediante el Memorando N° 001215-2022/OPP/RENIEC y el Informe N° 000819-2023/OPP/UP/RENIEC, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable, concluyendo que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 118-2023-EF, por el monto de S/ 7 520 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Estando a lo sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 118-2023-EF, de fecha 15 de junio de 2023, hasta por la suma de S/ 7 520 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0079 : ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PROYECTO	2324655 : MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACION DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	
ACTIVIDAD	6000034 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA DEL GASTO	6 : GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,520,000
TOTAL EGRESOS (S/)		7,520,000

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

DisfjWChno





Artículo 3°.- Remisión

La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución Jefatural en el plazo legal establecido, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



(CVK/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

DisfjWChno

